

PARTICIPACION CIUDADANA

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5294 / 2021

Fecha de inicio: 7 de junio de 2021

Asunto: INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS QUE REGULA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 7 de junio de 2021 se inicia el expediente para la elaboración de unas instrucciones que desarrollen lo contenido en el Reglamento de Participación Ciudadana en lo referido a los Presupuestos Participativos.

SEGUNDO: Con fecha 19 de julio de 2021 el Concejal delegado de Participación Ciudadana acuerda proponer a la Comisión de Participación Ciudadana la valoración de las instrucciones.

TERCERO: La Comisión de Participación Ciudadana, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2021, dictamina favorablemente el texto sin alteración o modificación alguna.

Por ello,

RESUELVO:

- 1.-Aprobar las instrucciones contenidas en el Anexo I de la presente resolución.
- 2.-Dichas instrucciones serán de aplicación para los procesos convocados a partir del día siguiente a la fecha de la presente resolución, no afectando a los procesos actualmente en curso.
- 3.-Dejar sin efecto cuantas instrucciones anteriores se hayan aprobado con el mismo objeto.

Rodrigo Mesa García

Concejal delegado de Participación Ciudadana, en virtud de la competencia que tiene atribuida por delegación otorgada por la Sra. Alcaldesa, mediante resolución de 22 de julio de 2020, (BOCM nº 165 de 9 de julio de 2020).

Documento firmado digitalmente según anotación al margen.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC290338CDD11066F4CBD

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS REGULADOS EN EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial viene desarrollando el proceso de Presupuestos Participativos desde el año 2017 con diferentes normativas, hasta alcanzar en el año 2019 la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOCM el 6 de junio de 2019.

Dada la complejidad del proceso, se considera necesaria la redacción de las presentes instrucciones en base a la experiencia obtenida tras las últimas convocatorias en la ejecución de los Presupuestos Participativos.

El objetivo del Ayuntamiento es mejorar el funcionamiento del proceso, fomentando la transparencia durante la elaboración del mismo, así como poder abordar las próximas convocatorias con el mayor rigor, agilidad y eficiencia. Por esta razón se hace necesario que el Concejal de Participación Ciudadana, al amparo de la competencia que tiene atribuida por la Sra. Alcaldesa mediante resolución de fecha 22 de julio de 2020, dicte las presentes instrucciones para que, sin contradecir ni sustituir lo contenido en el anteriormente citado reglamento, se desarrollen de forma adecuada las fases de los Presupuestos Participativos.

1.- Participantes en la votación.

El Censo de participantes en las votaciones de los Presupuestos Participativos estará formado por las personas que, un mes antes del inicio del proceso de votación, sean mayores de edad y estén empadronadas en San Lorenzo de El Escorial.

2.- Presentación de propuestas.

Las propuestas y cualquier otra documentación que sea requerida podrán presentarse:

- a.-) Si el titular es persona física, a través de la web de participación ciudadana, así como a través del registro general (física o electrónicamente) del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
- b.-) Si el titular es persona jurídica, únicamente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

3. Constitución y funcionamiento de la Comisión Técnica Evaluadora.

La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por los Jefes de Servicio de todas las áreas afectadas, o técnicos, en defecto o sustitución de los primeros, y las personas que desempeñen la Intervención y la Secretaría del Ayuntamiento, o aquéllas en quienes estas deleguen.

El Concejal de Participación Ciudadana procederá a determinar los Jefes de servicio de todas las áreas afectadas, o técnicos, en defecto o sustitución de los primeros, que formen parte de la Comisión Técnica Evaluadora (en adelante Técnicos). Para cada propuesta se designará un técnico principal, en función de la materia o especialidad, que será el encargado de redactar el informe de viabilidad o no de la propuesta, para lo cual, podrá contar si lo considera oportuno, con el asesoramiento de otros técnicos o departamentos municipales.

La viabilidad o no de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el apartado 4 de estas instrucciones.

Cuando las propuestas presentadas sean indeterminadas, imprecisas y/o incompletas a juicio de los Técnicos podrán, como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, recabar su concreción inmediata por parte del proponente del proyecto; sin que pueda alterar la esencia de la propuesta a criterio del propio Técnico, quién lo reflejará en su informe.

Una vez finalizado el informe en los plazos que se determinen en el cronograma, los técnicos deberán remitirlos al Departamento de Participación Ciudadana, hasta tres días antes de la celebración de la Segunda Sesión de la Comisión Técnica Evaluadora.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC290338CDD11066F4CBD

El Concejal de Participación Ciudadana convocará la celebración de la Comisión Técnica Evaluadora en la que se ratificarán o no los informes elaborados por los Técnicos, teniendo en cuenta su viabilidad técnica, que se corresponde con las competencias municipales, y su legalidad presupuestaria.

El acta de esta Comisión Técnica Evaluadora será remitida al Grupo Motor y expuesta al público en el portal web de Participación Ciudadana indicando, para las propuestas rechazadas, los motivos de su exclusión del proceso.

Mediante resolución del Concejal de Participación Ciudadana, se aprobará el listado de propuestas que habrán de ser valoradas posteriormente por el Grupo Motor.

4.- Viabilidad de las propuestas.

A efectos de motivar la desestimación de las propuestas, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 51 del Reglamento de Participación Ciudadana y, atendiendo a la casuística de la experiencia adquirida, los criterios de inadmisión, exclusión y/o inviabilidad de las propuestas serán los siguientes:

- a.-) Las propuestas que se presenten fuera del plazo indicado.
- b.-) Las propuestas en las que no aparezca debidamente identificada la persona que la presenta (Nombre, apellidos y documento de Identificación, teléfono de contacto y, en su caso, denominación de la Entidad ciudadana u otra persona jurídica a la que represente).
- c.-) La propuesta cuya ejecución no sea de competencia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial o sea contraria al planeamiento, al orden pacífico o a la legalidad vigente.
- d.-) Que la propuesta no pueda ejecutarse en el año del Presupuesto Participativo al que corresponda.
- e.-) Las propuestas que sean inexactas o indeterminadas podrán ser excluidas una vez que se haya solicitado la concreción establecida en el párrafo quinto de la instrucción tercera, y esta no se haya realizado o se hubiera realizado de forma insuficiente.
- f.-) Que la propuesta precise ser ejecutada por persona física o jurídica distinta del propio Ayuntamiento.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC290338CDD11066F4CBD

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC290338CDD11066F4CBD

- g.-) Las propuestas que para su ejecución requieran la firma de un convenio.
- h.-) No se admitirán las propuestas que conlleven nueva contratación de personal por parte del Ayuntamiento. Se excluye cualquier tipo de transferencia directa o subvención.
- i.-) Que las propuestas presentadas se correspondan con actuaciones en desarrollo o cuyo inicio ya estuviera acordado por el órgano competente.
- j.-) Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere el límite máximo de 15.000 € (incluido IVA).
 - Si el personal técnico considera que el presupuesto es superior a dicha cantidad podrá contactar con quién haya realizado la propuesta con el objeto de que reformule la propuesta para ajustarla presupuestariamente al mencionado límite.
- k.-) Que la propuesta afecte a una actuación que haya sido ejecutada en los cinco últimos ejercicios presupuestarios anteriores.
- I.-) Que la propuesta se haya ejecutado anteriormente o afecte a otra propuesta ejecutada con cargo a los Presupuestos Participativos de los cinco últimos años.
- m.-) Que sea inviable por otros motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.

5. Grupo Motor.

La presencia de los miembros del Grupo Motor en las reuniones podrá ser física o virtual.

En el caso de que se presenten propuestas similares, el Grupo Motor, dando audiencia a quienes las hayan presentado, podrá decidir unirlas en una sola propuesta conforme al art. 47.2 del Reglamento de Participación Ciudadana.

6. Votaciones

Al disponer el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de medios técnicos que permiten realizar las votaciones "online" con garantías suficientes, estas se

realizarán a través de una plataforma electrónica accesible directamente o, desde la página web que determine el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial facilitará, con los medios de que disponga en cada momento, un nombre de usuario y contraseña a cada persona con derecho a voto, para que realice la votación por medios electrónicos.

El Ayuntamiento dispondrá de los medios que considere necesarios para que pueda realizarse la votación de forma presencial. Esta votación se realizará a través de dispositivos electrónicos conectados a la plataforma electrónica y podrá realizarse en los lugares y horarios que determine el Concejal de Participación Ciudadana.

El orden de aparición de las propuestas en las papeletas de voto se realizará siguiendo el orden de puntuación otorgado por el Grupo Motor. En caso de empate figurará en primer lugar la propuesta que haya sido registrada con anterioridad en el tiempo.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://carpeta.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC290338CDD11066F4CBD